

0000001

1
2
3
4
5
6
7
8

No. 2013
**ESCRITURA DE REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA
TRANSRECALDE S.A.**



CUANTIA: INDETERMINADA.

9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
10 nombre, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador ,
11 hoy veinte de Febrero de dos mil trece, ante mí, Doctor
12 **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público titular
13 Décimo Sexto de este cantón, comparece el señor
14 **ANGEL GERARDO RECALDE ESPINOSA**, quien
15 declara ser ecuatoriano, ejecutivo, de estado civil
16 casado, por sus propios y personales derechos, en
17 calidad de Gerente General de la **Compañía**
18 **TRANSRECALDE S.A.**- El compareciente es mayor de
19 edad y con domicilio en esta ciudad, capaz para
20 obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien
21 instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la
22 que procede amplia y entera libertad , para su
23 otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor
24 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
25 Escrituras Públicas a su cargo, díguese autorizar una
26 Reforma de Estatutos Sociales de la **Compañía**
27 **TRANSRECALDE S.A.**, al tenor de las siguientes

A. Chirib

Dr. Rodolfo Perez Pimentel
Dr. Rodolfo Perez Pimentel
Notario Publico Decimo Sexto
del cantón Guayaquil



1 declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
2 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
3 Publio el señor ANGEL GERARDO RECALDE,
4 ESPINOSA, en calidad de Gerente General de la
5 Compañía TRANSRECALDE S.A., autorizada por la Junta
6 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
7 Compañía, celebrada el quince de Octubre del dos mil
8 doce, según consta de dicha Acta debidamente
9 certificada que se adjunta así como la nota de mi
10 nombramiento para que forme parte de la presente
11 escritura como documentos habilitantes . -**SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES.-**a) Mediante escritura pública
13 celebrada el veintitrés de Septiembre de dos mil nueve
14 ante el Dr. Marco Díaz Casquete, Notario Vigésimo
15 Primero del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro
16 Mercantil de este cantón el doce de Octubre de dos mil
17 nueve, se constituyó la compañía TRANSRECALDE S.A.;
18 y, b) En sesión de Junta General Extraordinaria y
19 Universal de Accionista de la Compañía
20 TRANSRECALDE S.A., celebrada el quince de Octubre
21 de dos mil doce, resolvió por unanimidad lo siguiente:
22 **UNO)** Reformar el Estatuto Social de Compañía en su
23 Artículo Tercero, en lo referente al Objeto de la
24 Compañía, según como consta en al Acta de Junta
25 Agregada a esta escritura; **DOS)** Queda ampliado el
26 Objeto Social de la Compañía, en la forma aprobada por
27 unanimidad por los accionistas de la misma como consta
28 del Acta agregada a esta escritura de Reforma el Objeto

1 Social de la compañía TRANSRECALDE S.A.; TRES) En
2 virtud de haberse Reformado el Objeto Social de la
3 Compañía, se reforma el ARTICULO TERCERO del
4 Estatuto Social, de conformidad con lo resuelto en la
5 Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía
6 TRANSRECALDE S.A., celebrada el quince de Octubre
7 de dos mil doce, en forma tal que en el futuro diga:
8 **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL** La compañía
9 se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre
10 Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel
11 nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley
12 Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad
13 Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los
14 organismos competentes en esta materia. Para cumplir
15 con su objeto social la compañía podrá suscribir toda
16 clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la
17 Ley, relacionados con su objeto social.- Incorpórense,
18 además en el estatuto a reformar, las siguientes
19 disposiciones.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Los
20 permisos de Operación que reciba la Compañía para la
21 prestación del servicio de transporte comercial de carga
22 pesada, serán autorizados por los competentes
23 organismos de tránsito, y no constituyen títulos de
24 propiedad, por lo consiguiente la autorización que se
25 otorga por medio de este organismo de transito no es ni
26 en todo ni en parte propiedad de la operadora.-
27 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Reforma del
Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de

R. Pérez P.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del cantón Guayaquil



1 servicio y más actividades de Tránsito y Transporte
2 Terrestre, lo efectuara la compañía previo informe
3 favorable de los competentes Organismos de Transito.-
4 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La Compañía en todo
5 lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se
6 someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
7 Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos;
8 y, a las regulaciones que sobre esta materia
9 dictaren los organismos competentes de
10 Transporte y Transito.- **CUATRO)** Autorizar
11 al Gerente General de la Compañía para que
12 otorgue y suscriba la presente escritura pública
13 en los términos establecidos en la dicha Junta
14 General Extraordinaria y Universal de
15 Accionistas de la Compañía.-**TERCERO:**
16 **DECLARACIONES.-** El otorgante del presente
17 Instrumento Publico realiza las siguientes declaraciones:
18 **UNO)** Los accionistas de la Compañía
19 son de nacionalidad ecuatoriana; **DOS)** Las acciones
20 suscritas se encuentran pagadas en su totalidad; **TRES)**
21 Declaro bajo juramento que mi representada no
22 mantiene deuda con Institución del Estado alguna;
23 **CUATRO)** El otorgante da fiel cumplimiento
24 a lo resuelto en el Acta de Junta con relación a la
25 Reforma de los Estatutos de la Compañía que se adjunta
26 a la presente escritura.- Agregue usted Señor Notario las
27 demás formalidades de estilo para la completa
28 validez y eficacia de este instrumento.- Es Justicia.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA TRANSRECALDE S.A.
CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2012.**

En la ciudad de Guayaquil, al 15 de octubre del dos mil doce, a las diez horas, en las oficinas situadas en esta ciudad, se reúne la Junta General de los Accionistas de la Compañía: TRANSRECALDE S.A. con la concurrencia de los siguientes accionistas: El señor ANGEL GERARDO RECALDE ESPINOSA por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas ochenta (480) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; la señora OLGA MARIA PADILLA VEGA por sus propios derechos, propietario de doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, la señorita LISBETH VERONICA RECALDE PADILLA por sus propios derechos, propietario de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; la señorita KERLY RECALDE PADILLA por sus propios derechos, propietario de ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; estando presente la totalidad del capital social de la compañía, esto es las ochocientas acciones ordinarias y nominativas de la compañía, deciden instalarse en Junta General y Universal y Extraordinaria de Accionistas, sin convocatoria previa, conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de la materia.- Preside la Junta el señor ANGEL GERARDO RECALDE ESPINOSA, y actúa como secretaria de la Junta la señora OLGA MARIA PADILLA VEGA, para tratar y resolver los puntos del orden del día y que se detalla a continuación:

- 1.- Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, en su objeto social.-
- 2.- Asuntos Varios.-

La secretaria de la Junta informa que se encuentra completo el quórum y procede a dar la palabra al Presidente de la Junta para tratar el primer punto del orden del día.-

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en su objeto social.- Toma la palabra el presidente de la junta y señala que de acuerdo a las normas vigentes para la concesión del Permiso de Operación, solicitado a la Comisión de Transito del Ecuador, para operar como una compañía de transporte de carga pesada, dentro del territorio nacional, propone Reformar el Artículo Tercero de dichos Estatutos de la Compañía, que dice **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades:

A) A la explotación de servicios o sistemas de telecomunicaciones alámbricos o inalámbricos, de conformidad con la legislación y normas que regula esa materia, sean estos de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico, voz, imagen, datos, servicios de calor agregado y multimedia existentes, servicios de radio transmisión, servicio de radiodifusoras, de mensajería electrónica, así como de todos aquellos que se desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados o surjan nuevas tecnologías, así como también productos, por lo que reforma el artículo tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía para que conste como objeto social única y exclusivamente a la actividad de Transporte de Carga Pesada a nivel nacional.- Una vez escuchada la intervención del Presidente de la Junta luego de ciertas deliberaciones al respecto se resolvió por unanimidad de los accionistas presentes en la Junta, aceptar la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, planteados por el Presidente de la Junta, quedando reformado dichos Estatutos en su Artículo Tercero del contrato que en adelante dirá:

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Ecuador



0000004

compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social." Incorporéense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por lo consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.-

ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte y Tránsito.-

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS VARIOS.- El Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta a los presentes de esta Junta que es necesario para que quede firme la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía tratado en el punto del orden del día anterior, para lo cual se deberá contratar a un abogado de entera confianza de la compañía para que realice la minuta para elevarlo a escritura pública y demás diligencias de trámite hasta que la compañía comience a funcionar u operar. Quedando autorizado por medio de esta Junta al Gerente de la Compañía para que comparezca ante un Notario Público cualquiera de este cantón a elevarlo a escritura pública.- Lo que es aceptado por unanimidad por todos los accionistas presentes en esta Junta.-

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración y redacción de la presente Acta, hecho que fue se da lectura a la misma y la suscriben los presentes accionistas de la Junta.- Por lo que el Presidente de la Junta levanta la sesión y declara concluida la misma.

Dr. Daniel

Dr. Daniel A. Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del cantón Guayaquil

ANGEL RECALDE ESPINOSA
ACCIONISTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

OLGA MARIA PADILLA VEGA
ACCIONISTA
SECRETARIA DE LA JUNTA

ISBETH VERONICA RECALDE PADILLA
ACCIONISTA

KERLY RECALDE PADILLA
ACCIONISTA



Lo firmo



RESOLUCIÓN No. 005-RE-2012-CTE-ANT

REFORMA DE ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR
EL DIRECTOR EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que mediante Ingreso No. CTE-DTP-2012-0193-E de fecha 29 de noviembre de 2012, el representante de la Compañía "TRANSRECALDE" S.A., con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la Compañía "TRANSRECALDE" S.A., es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.09.0006062 de fecha 01 de octubre de 2009, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Asamblea General de la Compañía "TRANSRECALDE" S.A., mediante acta de fecha 15 de octubre de 2012, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, la Dirección de Transporte Público mediante Informe Técnico favorable N° 0580-12-DTP-CTE de fecha 04 de diciembre de 2012, recomienda se apruebe el informe de factibilidad Pre Obligatorio para otorgar la Reforma de Estatutos de la Compañía antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante informe N° 0030-TCP-AJ-CTE-2012 de fecha 14 de diciembre de 2012, recomienda la emisión del informe previo favorable para la reforma de estatutos solicitada por la Compañía "TRANSRECALDE" S.A., con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, mediante la Resolución N°.059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de agosto del 2012, expedida por el Director de la ANT, delega al Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador que apruebe los informes previos emitidos por el Departamento Técnico y Jurídico, y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de Carga Pesada, de conformidad con el numeral 20 del Art. 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 138, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRÁNSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.

RESOLUCIÓN No. 005-RE-2012-CTE-ANT
COMPAÑÍA: "TRANSRECALDE" S.A.

08 ENE. 2013

Rodolfo Pérez P...



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Dólmico
Sexto del Cantón
Guayaquil

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía "TRANSRECALDE" S.A., con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTICULO TERCERO).-

"El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) A la explotación de servicios o sistemas de telecomunicaciones alámbricos o inalámbricos, de conformidad con la legislación y normas que regula esta materia, sean estos de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico, voz, imagen, datos, servicios de valor agregado y multimedia existentes, servicios de radio transmisión, servicios de radiodifusoras, de mensajería electrónica, así como de todos aquellos que se desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados o surjan de nuevas tecnologías, así como también de productos, servicios y plataformas teleinformáticas de comunicaciones y sistemas, pudiendo al efecto, diseñarlos, producirlos por sí mismo o a través de terceros, distribuirlos, promoverlos y comercializarlos dentro y fuera del País.. "

Redacción Propuesta.- (ARTICULO TERCERO).-

"El objeto social de la compañía será dedicarse a la siguiente actividad única y exclusivamente a la de transporte de carga pesada a nivel nacional."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTICULO TERCERO).- OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

Dr. Pérez A.
Sr. Rodolfo Pérez Plomental
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.

08 ENC. 2013





000007

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

- 2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- 3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la Compañía "TRANSRECALDE" S.A.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil doce.

Dr. Pérez

Dr. Pérez
Dr. Rodolfo Pérez Pimienta
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
(Guayaquil)

[Signature]
Ab. Héctor Sotomayor Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR

LO CERTIFICO:

[Signature]
Ab. Gina Murrieta de Colamarco
SECRETARIA GENERAL



Comisión de Tránsito del Ecuador
[Signature]
Ab. Jorge Zea M.
COORDINADOR
DPTO. SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.

08 ENE 2013



RESOLUCIÓN No. 008-RE-2013-CTE-ANT
COMPAÑÍA: "TRANSRECALDE" S.A.

[Signature]
Rodolfo Pérez Pim

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES.

0000008



NUMERO RUC: 099264482001
RAZON SOCIAL: TRANSRECALDE S.A.
NOMBRE COMERCIAL: TRANSRECALDE S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: REYON DE ESPINOSA ANGEL GERARDO
CONTACTO: VELOZ MONTEL WENDY ELIZABETH

EC. INICIO ACTIVIDADES: 12/12/2009 FEC. CONSTITUCION: 12/10/2009
EC. INSCRIPCION: 16/12/2009 FECHA DE ACTUALIZACION: 20/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Dirección: GUAYAS Calle: GUAYAQUIL Corchales: TAPOLU Chusimbo: SAMANES N Número: SOLAR Y Manzana: 212
uso: Ubicación: A DOS CUADRAS DE LA IGLESIA DE LOS MORMONES Teléfono Trabajo: 042212879 Celular:
09160213 Email: transrecalde@guayaquil.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

DEBERES TRIBUTARIOS:

- ABONO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ABONO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
DIRECCION: REGIONAL LITORAL SUR, GUAYAS CERRADOS: 0



Wendy Veloz Montel
Representante Legal
TRANSRECALDE S.A.
Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cuarto: 099160213 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 20/08/2012 12:44:13

SRI.gov.ec



800000

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0997644882001
RAZON SOCIAL: TRANSRECALDE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	12/10/2009
NOMBRE COMERCIAL:	TRANSRECALDE S.A.				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REMICIO:	

VENTA AL POR MAYOR DE BALANCEADO
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA
REPARACION DE MAQUINARIAS
ALQUILER DE VEHICULOS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS Calle: GUAYADUPE, Parvota: JARDIN Chiriquita: SAMANES # Número: SOLAR 1 Referencia: A DOS CUADROS DE LA IGLESIA DE LOS MADRONES Manzana: 212 Teléfono Trabajo: 942212579 Celular: 991581213 Email: transrecaldeas@hotmail.com



Activo Pasivo (Límite Social)
colacionado por S.R.C.
Servicio de Rentas Internas
Literal Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DGRN160528 Lugar de emisión: GUAYADUPE FRANCISCO Fecha y hora: 30/09/2012 12:44:19

Página 2 de 2

SRI.gov.ec



DOY FE Que le presento
de dos fojas útiles
es fotocopia del original
que me fue exhibido
en Guayaquil. 13 SEP 2012

Roberto de Huelga

Guayaquil, 12 de octubre de 2009.

0000009

Señor
ANGEL GERARDO RECALDE ESPINOSA
Ciudad.-

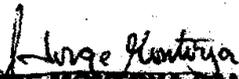
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TRANSRECALDE S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales, a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma indistinta.

TRANSRECALDE S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 23 de septiembre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de octubre de 2009.

Atentamente,


JORGE MONTOYA SANCHEZ
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRANSRECALDE S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 12 de octubre de 2009.


ANGEL GERARDO RECALDE ESPINOSA
C.C. No. 070145744-2
Nacionalidad: **ECUATORIANA**



REG00000

NUMERO DE REPERTORIO: 52.055
FECHA DE REPERTORIO: 19/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil nueve,
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
TRANSRECALDE S.A., a favor de ANGEL GERARDO RECALDE
ESPINOSA, a foja 133.937, Registro Mercantil número 21.873.

ORDEN: 52055



s 930

REVISADO POR:

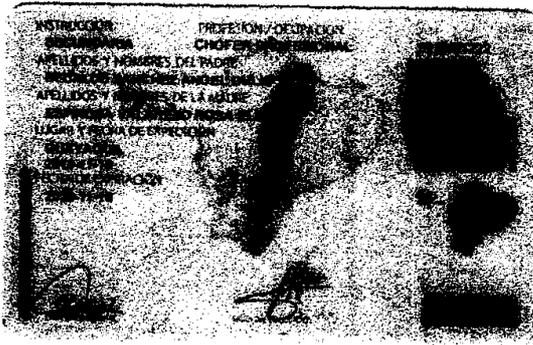
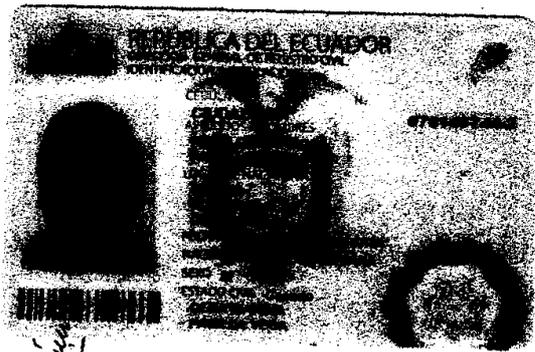
5



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

0000010



M. Quijano

Dr. Pineda A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

241-0006 0701457442
NÚMERO CÉDULA

RECALDE ESPINOSA ANGEL GERARDO

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI QUINTO GUAYAS - SANTA
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



0000011

1 abogado Michel Thoret Balseca, con registro del Colegio de Abogados del Guayas
2 número cinco mil setenta y siete.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.-
3 En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la
4 que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de
5 principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus
6 partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Dr. Pérez P.



10 **ANGEL GERARDO RECALDE ESPINOSA**

11 **C.C. # 0701457442**

12 **C.V. # 241 - 0006**

Dr. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

14
15 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

16 **Notario Décimo Sexto del**

17 **Cantón Guayaquil**

18
19
20
21
22 Se otorgó mí, en fe de ello confiero este **Primer**
23 **Testimonio**, foja que pertenece a la Escritura de
24 Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía
25 TRANSRECALDE S.A., que rubrico, firmo y sello en
26 esta ciudad de Guayaquil, En la fecha de su
27 otorgamiento.-

28
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Reforma de Estatutos Sociales de Cia. TRANSRECALDE S.A.

DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL
CANTON GUAYAQUIL

0000012

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.13.0002687**, dictado por **NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES**, el **6 de Mayo del 2013**, se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de **ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA TRANSRECALDE S.A**, celebrada el **20 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.-** referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**

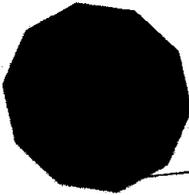
GUAYAQUIL, 7 DE MAYO del 2013.



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.13.0002585**, Dictada por la Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, el 06 de Mayo del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA TRANSRECALDE S.A."** Celebrada el 23 de Septiembre del 2009, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la **"ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TRANSRECALDE S.A."**- Celebrada el 20 de Febrero del 2013, Ante el Notario Titular Decimo Sexto del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 10 de Mayo del Dos Mil Trece.-**



Vilma Alava Ramirez

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

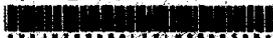
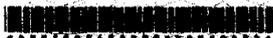
NUMERO DE REPERTORIO: 21.632
FECHA DE REPERTORIO: 13/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:34

0000014

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Mayo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0002687, dictada el 6 de mayo del 2013, por la Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía TRANSRECALDE S.A., de fojas 64.060 a 64.088, Registro Mercantil número 9.692.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 21632



Guayaquil, 22 de mayo de 2013

REVISADO POR:


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 0553673